



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-MPO-LL

Otuzco, 06 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 132-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 06 de abril de 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita aprobación del expediente de la actividad: "Mantenimiento de la Carretera Carrozable del Caserío de Salihualday hasta Caserío San Miguel- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", Informe N° 426-2022-GIAT- MPO/JMSC, e Informe Legal N° 241-2022-GAJ-MPO/GBGV, con 63 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú,

Que, mediante el Informe N° 132-2022-MPO/GIAT/SGEP/LAHF, de fecha 06 de abril de 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos solicita aprobación del expediente de la actividad: "Mantenimiento de la Carretera Carrozable del Caserío de Salihualday hasta Caserío San Miguel- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", con una inversión de S/ 304, 948.35 (Trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 35/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 426-2022-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de la actividad: "Mantenimiento de la Carretera Carrozable del Caserío de Salihualday hasta Caserío San Miguel- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", con una inversión de S/ 304, 948.35 (Trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 35/100 soles); que contiene la siguiente ficha técnica:

1. Nombre del Proyecto: "Mantenimiento de la Carretera Carrozable del Caserío de Salihualday hasta Caserío San Miguel- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad".
2. Datos Financieros:

PRESUPUESTO DE REPARACIÓN	
MANTENIMIENTO DE CALZADA	S/ 162,134.40
MATERIAL DE CANTERA	S/ 65,348.78
TRANSPORTE DE MATERIAL	S/ 36,151.26
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 31,000.00
SEGURIDAD EN OBRA	S/ 9,675.00
VARIOS	S/ 638.91
COSTO DIRECTO	S/ 304,948.35
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 304,948.35

3. Modalidad de Ejecución: Administración directa.
4. Tiempo de Ejecución: 45 días calendario.

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, regula los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, aprobada mediante la resolución N° 061-2020-OSCE/PRE y sus rectificaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486-decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en el inciso 3) artículo 1°, señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe

Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 241-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 06 de abril de 2022, recomienda que se deberá aprobar mediante Resolución de Alcaldía el expediente de la Actividad: "Mantenimiento de la Carretera Carrozable del Caserío de Salihualday hasta Caserío San Miguel- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", con una inversión de S/ 304, 948.35 (Trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 35/100 soles);

Que, estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Carretera Carrozable del Caserío de Salihualday hasta Caserío San Miguel- Provincia de Otuzco- Departamento de La Libertad", con una inversión de S/ 304, 948.35 (Trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 35/100 soles); cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE REPARACIÓN	
MANTENIMIENTO DE CALZADA	S/ 162,134.40
MATERIAL DE CANTERA	S/ 65,348.78
TRANSPORTE DE MATERIAL	S/ 36,151.26
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 31,000.00
SEGURIDAD EN OBRA	S/ 9,675.00
VIARIOS	S/ 638.91
COSTO DIRECTO	S/ 304,948.35
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 304,948.35

Modalidad de Ejecución: Administración directa.
Tiempo de Ejecución: 45 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
 ALCALDIA
 Prof. Heil Verde Rodríguez
 ALCALDE